

UNIVITIS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresadas en US Dólares)

A. UNIVITIS S.A.:

La Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 25 de julio de 2007, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2007 bajo la denominación de UNIVITIS S.A.

La Compañía tiene como objeto social la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de vinos, licores, accesorios afines a estos, tabacos y productos gastronómicos relacionados con los vinos y licores; así como la compra, venta de libros relacionados a los vinos y todo lo citado anteriormente al por mayor y menor.

B. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2018), que también han sido utilizadas en la preparación de los mismos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. Los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas, los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: Los estados financieros están expresados en Dólares de Estados Unidos de América (USD) que es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

• **Activos financieros - Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar:**

Corresponden a los montos adeudados por la venta de bienes en el curso normal de operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a doce meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

La Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada periodo de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de provisión para cuentas de dudosa recuperación. La cartera que se considera irrecuperable o perdida, se castiga. El deterioro del valor de las cuentas por cobrar se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas por cobrar. Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no consideró necesario reconocer deterioro de cuentas por cobrar.

• **Pasivos financieros reconocidos a valor razonable – Cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar, relacionadas y obligaciones financieras:** Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado. Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio. Las otras cuentas por pagar incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

Inventarios: El costo original relacionado con los inventarios que se compran en productos terminados, se registran utilizando el método de costo promedio.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Al final del período se evalúan los saldos de inventarios individuales más importantes para determinar su valor neto realizable. Si el valor neto realizable es menor que el saldo registrado, se ajusta la diferencia contra resultados.

Las importaciones en tránsito se registran al costo de la factura más los cargos relacionados en el proceso de importación.

El costo de los productos que expiran por caducidad, se registran en los resultados del período. A la fecha de los estados financieros, la Administración no considera necesario constituir alguna provisión para la obsolescencia de inventario debido a la alta rotación del inventario.

Propiedades y equipos: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan. La vida útil estimada de las propiedades y equipos es como sigue:

<u>Activos</u>	<u>Vida útil en</u>	
	<u>Años</u>	<u>%</u>
Muebles de oficina	10	10
Equipos de computación	3	33.33

El gasto por depreciación se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de propiedades, planta y equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva. La Administración no estableció un valor residual al costo de las propiedades, planta y equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

Deterioro del valor de los activos no financieros: El valor de un activo se deteriora cuando su valor en libros excede a su valor recuperable (el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). La Compañía evalúa al final de cada ejercicio económico anual, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. De existir, estima el valor recuperable del activo mediante un análisis de los flujos futuros estimados, descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra norma. Cualquier pérdida por deterioro del valor en los activos revaluados se trata como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra norma.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

A la fecha de los estados financieros, la Administración considera que no existen indicios de deterioro en sus otros activos aplicables en base a la evaluación efectuada en este sentido.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Beneficios a empleados a largo plazo: La empresa no tiene empleados con más de 10 años de servicio, por lo cual no considerado reconocer el pasivo por jubilación patronal. Tampoco se reconoció el desahucio.

Participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la normativa tributaria vigente.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta los descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales que la Compañía pueda otorgar, y sin incluir impuestos ni aranceles.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La Compañía ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo;
- La Compañía no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo de los mismos;
- El importe de los ingresos ordinarios pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago.

Gastos financieros: Se originan en préstamos para capital de trabajo. Los gastos por intereses se contabilizan como gastos en el periodo en que se incurrir.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Normas Internacionales de Información Financiera emitidas: Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2018, entraron en vigor las siguientes modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera:

Norma Internacional de Información Financiera	Sujeto de modificación	Fecha de entrada en vigor
NIIF 1	Eliminación de exenciones a corto plazo para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF.	1 de enero de 2018
Adopción por Primera		
Vez de las Normas		
Internacionales de		
Información Financiera		
NIIF 2 Pagos Basados en Acciones	Las modificaciones proporcionan requerimientos para la contabilización de los efectos de las condiciones para la irrevocabilidad y las condiciones distintas a las de las de irrevocabilidad de la concesión sobre la medición de un pago basado en acciones que se liquide en efectivo, las transacciones con pagos basados en acciones con una característica de liquidación por el neto por causa de obligaciones fiscales de retener, y una modificación de los términos y condiciones de un pago basado en acciones que cambia la clasificación de la transacción de liquidarse en efectivo a liquidarse con instrumentos de patrimonio.	1 de enero de 2018
NIIF 16 Arrendamientos	La nueva norma deroga la NIC 17 e interpretaciones relacionadas, y establece los principios básicos para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esas transacciones.	1 de enero de 2018
	Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.	

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Norma Internacional de Información Financiera	Sujeto de modificación	Fecha de entrada en vigor
NIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes	Esta norma deroga la NIC 18, NIC 11 y las interpretaciones respectivas.	1 de enero de 2018
	El principio básico de la NIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:	
	1. Identificar el contrato (o contratos) con el cliente.	
	2. Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato.	
	3. Determinar el precio de la transacción.	
	4. Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato.	
	5. Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño.	
	La norma también incluye un conjunto cohesionado de requerimientos de información a revelar que daría lugar a que una entidad proporcionara a los usuarios de los estados financieros información integral sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y de los flujos de efectivo que surgen de los contratos de la entidad con los clientes.	
NIC 28	Medición a valor razonable de una asociada o negocio conjunto.	1 de enero de 2018
Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos		
NIC 40 Propiedades de Inversión	La aclaración sobre la transferencia de una propiedad de inversión desde o hacia, sólo está permitida cuando existe evidencia de un cambio en su uso.	1 de enero de 2018
NIF 4 Contratos de seguros	La modificación permite a las entidades que están dentro del alcance de la NIF 4 la opción de aplicar la NIF 9 o su exención temporal.	1 de enero de 2018

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Norma Internacional de Información Financiera	Sujeto de modificación	Fecha de entrada en vigor
NIF 9 Instrumentos Financieros	El Consejo realizó modificaciones a los requerimientos de clasificación y medición para activos financieros, abordando un rango limitado de cuestiones de aplicación e introduciendo una categoría de medición de "valor razonable con cambios en otro resultado integral" para instrumentos de deuda simples concretos.	1 de enero de 2018
	El Consejo también añadió a la NIF 9 los requerimientos de deterioro de valor relacionados con la contabilidad de las pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros de una entidad y los compromisos de ampliar el crédito. Este modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada es contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida (de conformidad con la NIC 39); la diferencia consiste en que ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.	

La adopción de estas modificaciones no tuvo un impacto significativo sobre los estados financieros de la Compañía y sus revelaciones.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES: (Continuación)

Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Estimación de vidas útiles de maquinarias y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Tal como requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros:

Riesgo de crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía en un instrumento financiero si la contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y el efectivo en bancos. A la fecha de los estados financieros, no existen cuentas por cobrar que pudieran incrementar el riesgo de pérdidas.

La administración cuenta con políticas y procedimientos diseñados para mitigar el riesgo de crédito. La Gerencia General es la responsable de la implementación de estas políticas y procedimientos.

A la fecha de los estados financieros, no existen cuentas por cobrar que pudieran incrementar el riesgo de pérdidas. Las instituciones financieras donde se mantiene el efectivo tienen calificaciones de riesgo independiente que muestran sus niveles de solvencia y respaldo adecuados, con una calificación mínima de "AAA-".

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es el riesgo a las pérdidas del valor de un activo asociado a la fluctuación de su precio en el mercado, y está asociado al riesgo de tasa de interés, al riesgo de tasa de cambio, y a otros riesgos de precio.

A la fecha de los estados financieros, la principal exposición al riesgo de mercado está relacionada con las obligaciones financieras que devengan intereses (riesgo de tasa de interés). Por otro lado, todas las transacciones se efectúan en Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que tampoco está expuesto el riesgo de tasa de cambio.

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

UNIVITIS S.A.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: (Continuación)

La Compañía monitorea el riesgo de un déficit de liquidez utilizando un flujo de caja proyectado a corto y largo plazo, y tiene como objetivo mantener el equilibrio entre la continuidad y la flexibilidad del financiamiento.

F. GESTIÓN DE CAPITAL:

El objetivo principal de la gestión de capital de la Compañía es asegurar una calificación de crédito sólida e índices de capital saludables para sustentar su negocio y maximizar el valor para los accionistas. La Compañía gestiona su estructura de capital y realiza ajustes en función a los cambios en las condiciones económicas. A fin de mantener y ajustar su estructura de capital, la Compañía puede modificar pagos de dividendos a los accionistas. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañía.

G. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Bancos locales	(1)	2.616	32.539
		<u>2.616</u>	<u>32.539</u>

(1) Corresponde a los saldos conciliados de las siguientes cuentas corrientes:

		Al 31 de diciembre de	
Bancos		2018	2017
Banco Guayaquil S.A.		1.270	30.418
Banco de la Producción S.A. Produbanco		346	2.121
Banco del Pacífico S.A.		1.000	
		<u>2.616</u>	<u>32.539</u>

H. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS:

			Al 31 de diciembre de	
Nombre	País	Transacción	2018	2017
Dvin Wine&Spirits Cia. Ltda.	Ecuador	Comercial	9.000	69.410
Dvin Wine&Spirits Cia. Ltda.	Ecuador	Préstamos	13.511	
			<u>22.511</u>	<u>69.410</u>

UNIVITIS S.A.**I. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADAS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Cientes	(1)	9.596	780
Otras cuentas por cobrar	(2)	18.066	
		<u>27.662</u>	<u>780</u>

(1) Corresponde al siguiente detalle de activos financieros corrientes:

		Al 31 de diciembre de	
Ciente		2018	2017
Furlan Abel Omar			780
Baron Philippe De Rothschild S.A.		5.426	
Corporación Favorita C.A.		3.924	
María Dolores Salgado Mosquera		246	
		<u>9.596</u>	<u>780</u>

(2) Corresponde al siguiente detalle de anticipos entregados a proveedores:

		Al 31 de diciembre de	
Nombre	País	2018	2017
Astoria A.C. SRL	Italia	18.066	
		<u>18.066</u>	

J. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Impuesto al valor agregado pagado en compra de bienes y servicios		430	311
Impuesto al valor agregado pagado en importación de bienes		1.872	2.668
Retenciones de Impuesto al valor agregado		915	
Impuesto a la renta	(1)	2.123	212
		<u>5.340</u>	<u>3.191</u>

(1) Corresponde al saldo a favor de la Compañía, mayor al impuesto a la renta causado:

UNIVITIS S.A.**J. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES: (Continuación)**

	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Retenciones en la fuente efectuadas en el periodo de impuesto a la renta	1.911	1.160
Saldo retenciones en la fuente efectuadas en periodos anteriores	212	224
(-) Impuesto a la renta causado en el periodo		(1.172)
Saldo a favor / (Impuesto a la renta a pagar)	<u>2.123</u>	<u>212</u>

K. INVENTARIOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Producto terminado	(1)	120.525	160.915
Mercaderías en tránsito	(2)	5.275	34.749
		<u>125.800</u>	<u>195.664</u>

(1) Corresponde al siguiente detalle de mercaderías:

Marca	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Abel Furlan	4.388	12.221
Accesorios Dvin Wine	655	
Anderra Carmenere	3.098	7.964
Baron Nathaniel	3.557	6.689
Beaune Du Chateau	2.637	
Bordeaux	10.410	
Bourgogne Rouge	2.474	
Chablis	2.431	
Cuvée Spéciale	4.800	1.207
Decero	15.502	14.148
Domaine De Baronarques	3.345	5.698
Escudo Rojo	14.277	14.453
Mapu	17.979	78.824
Mouton Cadet	13.891	
Peña Roble	4.365	2.966
Resalte	6.626	16.745
Valdrinal	10.090	
	<u>120.525</u>	<u>160.915</u>

UNIVITIS S.A.**K. INVENTARIOS:** (Continuación)

(2) Corresponde al siguiente detalle de importaciones:

<u>Línea de producto y marca</u>	<u>País</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Vino Baron Philippe de Rothschild	Chile		34.749
Vino Astoria	Italia	5.275	
		<u>5.275</u>	<u>34.749</u>

L. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

	<u>Muebles de oficina</u>	<u>Equipos de computación</u>
<u>Costo</u>		
Saldo al 01-01-2017	16.521	3.239
Adiciones		
Saldo al 31-12-2017	16.521	3.239
<u>(-) Depreciación Acumulada</u>	<u>(4.439)</u>	<u>(1.950)</u>
Saldo al 01-01-2018	12.082	1.289
Adiciones		
Saldo al 31-12-2018	12.082	1.289
<u>(-) Depreciación Periodo</u>	<u>(2.856)</u>	<u>(1.289)</u>
Saldo al 31-12-2018	<u>9.226</u>	<u>0</u>

M. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Registros sanitarios corrientes	1.266	
Registros sanitarios no corrientes	4.838	
	<u>6.104</u>	

N. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADAS:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Proveedores del exterior	(1)		33.019
Proveedores nacionales	(2)	1.543	
		<u>1.543</u>	<u>33.019</u>

UNIVITIS S.A.**N. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADAS:** (Continuación)

(1) Corresponde al siguiente detalle de obligaciones corrientes:

Proveedor	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Baron Philippe De Rothschild S.A.		33.019
		33.019

(2) Corresponde al siguiente detalle de obligaciones corrientes:

Proveedor	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Chezjerome Restaurante Cia. Ltda.	413	
Editorial Ecuador FBT Cia. Ltda.	222	
Ojeda Rodriguez Dolores Maria	602	
Seguros Alianza S.A.	306	
	1.543	

O. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Tarjetas de crédito	(1)	13.511	4.000
Bancos locales	(2)	31.404	
		44.915	4.000

(1) Corresponde al siguiente detalle de obligaciones corrientes:

Bancos	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Visa Banco de la Producción S.A.	8.243	4.000
American Express Banco de Guayaquil S.A.	5.268	
	13.511	4.000

(2) Corresponde al siguiente detalle de obligaciones corrientes:

Bancos	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Banco de Guayaquil S.A.	31.404	
	31.404	

UNIVITIS S.A.

P. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Obligaciones con el IESS		351	324
Participación 15% Trabajadores		784	
Beneficios sociales	(1)	566	
		<u>1.701</u>	<u>324</u>

(1) El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Décimo tercer sueldo		268	
Décimo cuarto sueldo		164	
Vacaciones		134	
		<u>566</u>	

Q. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Con la administración tributaria	(1)	2.461	3.118
		<u>2.461</u>	<u>3.118</u>

(1) Corresponde a los siguientes saldos:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta		182	139
Retenciones de impuesto al valor agregado		259	180
Impuesto al valor agregado		2.020	2.799
		<u>2.461</u>	<u>3.118</u>

R. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Relacionadas	(1)	60.421	132.102
		<u>60.421</u>	<u>132.102</u>

(1) Corresponde al siguiente detalle de obligaciones no corrientes:

UNIVITIS S.A.**R. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES:** (Continuación)

<u>Proveedor</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Thierry Yves Sebastia	35.224	79.261
Michael Xavier Rosillo Ojeda	25.197	52.841
	<u>60.421</u>	<u>132.102</u>

S. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Bancos Locales	(1)		58.552
			<u>58.552</u>

(1) Corresponde al siguiente detalle:

<u>Bancos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Banco Guayaquil S.A.		50.336
Banco de la Producción S.A. Produbanco		8.216
		<u>58.552</u>

T. PATRIMONIO:

El 16 de mayo de 2016, mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se resolvió aumentar el capital de la Compañía en US\$50.000; la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos fue suscrita el 10 de junio de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de julio del mismo año.

Capital social: El capital suscrito de la compañía es de US\$51.000, dividido en 51.000 acciones de un dólar americano cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente cuadro de integración del capital.

<u>Accionista</u>	<u>Capital total</u>	<u>No. acciones</u>
Thierry Yves Sebastia	35.700	35.700
Michael Xavier Rosillo Ojeda	15.300	15.300
	<u>51.000</u>	<u>51.000</u>

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar por lo menos el 50% del capital suscrito pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. Si este límite llegara a disminuir la reserva legal por cualquier circunstancia, la Compañía queda solidariamente responsable de restituirla.

UNIVITIS S.A.**T. PATRIMONIO:** (Continuación)

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias. Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las NIIF para las PYMES, deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. Si los saldos son deudores pueden ser absorbidos por los resultados acumulados.

U. INGRESOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Venta de mercaderías	(1)	199.504	121.835
Prestación de servicios		220	1.809
Otros Ingresos	(2)	7.215	
		<u>206.939</u>	<u>123.644</u>

(1) Corresponde al siguiente detalle de ventas de mercaderías:

Marca	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Abel Furlan	17.905	7.599
Anderra Carmenere	14.292	15.642
Baron Nathaniel Pauillac	3.585	4.355
Beaune Du Chateau Premier	511	381
Bordeaux	77.714	
Bourgogne Rouge	445	1.511
Chablis	348	1.535
Cuvée Spéciale		8.003
Decero	4.884	11.868
Domaine De Baronarques	3.005	2.338
Escudo Rojo	6.699	9.362
Mapu	44.857	47.070
Mouton Cadet	18.614	973
Peña Roble	1.550	1.958
Resalte	2.426	3.046
Valdrinal	2.669	6.194
	<u>199.504</u>	<u>121.835</u>

UNIVITIS S.A.

U. INGRESOS: (Continuación)

(2) Corresponde al siguiente detalle:

Concepto	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Reembolsos por siniestros	4.035	
Ganancias netas por diferencias de cambio	3.180	
	<u>7.215</u>	

V. COSTO DE VENTAS:

Marca	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
Abel Furlan	9.043	5.936
Anderra Carmenere	11.208	10.040
Baron Nathaniel Pauillac	2.465	2.561
Beaune Du Chateau Premier	425	238
Bordeaux	50.831	
Bourgogne Rouge	387	990
Chablis	276	1.133
Cuvée Spéciale		5.316
Decero	2.503	5.572
Domaine De Baronarques	1.685	1.260
Escudo Rojo	3.894	5.460
Mapu	35.095	31.154
Mouton Cadet	11.299	731
Peña Roble	1.156	1.195
Resalte	2.068	2.024
Valdrinal	1.771	4.328
	<u>134.106</u>	<u>77.938</u>

W. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS:

El detalle de los gastos administrativos y de ventas para los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es como se muestra a continuación:

UNIVITIS S.A.**W. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS:** (Continuación)

Tipo de gasto	AL 31 de diciembre de	
	2018	2017
Sueldos y salarios	10.714	
Beneficios sociales y otros no aportables al IESS	662	1.875
Aportes al IESS y fondos de reserva	3.911	3.888
Honorarios	21.000	18.000
Depreciaciones de propiedad, planta y equipo	4.145	2.297
Promoción y publicidad	1.107	
Transporte y movilización	364	320
Gastos de viaje	230	169
Gastos de gestión	568	250
Arrendamientos operativos	655	
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	1.091	2.143
Mantenimiento y reparaciones		599
Seguros y reaseguros	1.646	1.484
Impuestos, contribuciones y otros	2.890	644
Instalación, organización y similares	9.197	
IVA que se carga al gasto	822	
Servicios públicos	1.135	1.990
Seguridad y Vigilancia		190
Gastos Legales		150
Servicios de comunicación		290
Registros sanitarios	407	
Servicios bancarios	578	520
Intereses bancarios	6.480	3.615
Multas	7	
	<u>67.609</u>	<u>38.424</u>

X. IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,

X. IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 28% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 28% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal del Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar establecido en el inciso anterior únicamente se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Durante los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el impuesto por pagar se calculó de la siguiente manera:

UNIVITIS S.A.

X. IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

	AL 31 de diciembre de	
	2018	2017
Utilidad del ejercicio	5.224	7.282
(-) Participación a trabajadores	(784)	
(+) Gastos no deducibles	5.805	
(-) Deducciones adicionales	(11.270)	
(=) Utilidad gravable / (Pérdida)	(1.025)	7.282
Impuesto a la renta causado		1.602
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja		1.176
(-) Rebaja del saldo del anticipo (decreto ejecutivo no. 210)		(1.176)
(-) Anticipo reducido del ejercicio		(430)
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo reducido		1.172
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	(1.911)	(1.161)
(-) Crédito tributario de años anteriores	(212)	(223)
Impuesto a la renta a pagar / (Saldo a favor)	(2.123)	(212)

Y. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada. Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley. Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:

Y. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

- a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables,
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Al 31 de diciembre de 2018 la Compañía no presenta ninguna condición, por ende no está obligada a presentar las operaciones con partes relacionadas locales, mientras que no proceden operaciones con partes relacionadas del exterior.

Z. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- **Exenciones de impuesto a la renta para microempresas:** Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.
- **Deducciones de impuesto a la renta:** Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.

Z. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- **Obligación a llevar contabilidad:** Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisaritas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en el reglamento.
- **Determinación por la Administración Tributaria:** Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.
- **Impuesto Renta Único Sector Bananero:** Se elimina IRTA único para sector bananero.
- **Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades:** Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.
- **Devolución de IVA medios electrónicos:** En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- **Reinversión de utilidades:** Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas. Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- **Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación:** La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- **Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales:** Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.
- **Anticipo de Impuesto Renta:** El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisas que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.

Z. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- **Cálculo de anticipo:** No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- **Devolución de anticipo:** Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- **Anticipo de Impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta:** Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.
- **Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador:** Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.
- **Base impuesto consumos especiales (ICE):** Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- **Definición de exportador habitual:** El reglamento especifica las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.
- **Emisión de comprobantes de venta:** Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- **Regímenes simplificados:** A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- **Exenciones ISD:** La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- **Devolución ISD a exportadores:** Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.
- **Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión:** Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- **Determinación presuntiva:** La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

UNIVITIS S.A.

AA. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

AB. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

AC. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros de la compañía UNIVITS S.A., al y por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, han sido aprobados por la gerencia en fecha marzo 15 de 2019, y serán presentados a los accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.